

DECRETO N° **3477**

TEMUCO, **16 DIC 2021**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°316 de fecha 09 de junio 2020, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 75-2020 **“Construcción Red De Agua Potable Y Alcantarillado Para Villa Chivilcán, Pedro De Valdivia, Temuco”**.
2. El Decreto Alcaldicio N°564 de fecha 11 de septiembre de 2020, que adjudica la Propuesta Pública N° 75-2020 **“Construcción Red De Agua Potable Y Alcantarillado Para Villa Chivilcán, Pedro De Valdivia, Temuco”**. ID: 1658-209-LQ20, al Proveedor con U.T. ingeniería y construcciones Arjo Limitada
3. El Decreto Alcaldicio N° 3258 de fecha 20 de noviembre de 2020, que aprueba Postergación de inicio de obra
4. El Decreto Alcaldicio N° 3262 de fecha 20 de noviembre de 2020, que aprueba el contrato de ejecución de obras, de fecha 06 de noviembre del 2020
5. El Acta de entrega de Terreno de fecha 21 de diciembre de 2020, que indica como fecha de término el 18 de abril 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 998 de fecha 29 de abril de 2021, que aprueba la modificación de contrato **“Construcción Red De Agua Potable Y Alcantarillado Para Villa Chivilcán, Pedro De Valdivia, Temuco”**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de proveedores compuesta por ingeniería y Construcción ARJO Limitada y Gerardo Fernando del Canto Jofré, el cual aprobó un aumento de plazo de 90 días corridos, quedando como nueva fecha de término de obra el día 17 de julio de 2021.
7. Decreto Alcaldicio N° 1773 de fecha 06 de agosto de 2021, que aprueba la modificación de contrato **“Construcción Red De Agua Potable Y Alcantarillado Para Villa Chivilcán, Pedro De Valdivia, Temuco”**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de proveedores compuesta por ingeniería y Construcción ARJO Limitada y Gerardo Fernando del Canto Jofré, el cual aprobó un aumento de plazo de 60 días corridos, quedando como nueva fecha de término de obra el día 15 de septiembre de 2021.
8. Decreto Alcaldicio N° 2797 de fecha 28 de octubre de 2021, que aprueba la modificación de contrato **“Construcción Red De Agua Potable Y Alcantarillado Para Villa Chivilcán, Pedro De Valdivia, Temuco”**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de proveedores compuesta por ingeniería y Construcción ARJO Limitada y Gerardo Fernando del Canto Jofré, la cual consiste en un aumento de obras más obras extraordinarias, por un valor de \$21.271.343 imp. incluidos.
9. La Carta del Contratista de fecha 24 de noviembre de 2021, que informa el término de la obra y solicita recepción provisoria de la Obra **“Construcción Red De Agua Potable Y Alcantarillado Para Villa Chivilcán, Pedro De Valdivia, Temuco”**



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

10. El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 09 de diciembre de 2021.
11. El Decreto Alcaldicio N° 1515 de fecha 12 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas.
12. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### **CONSIDERANDO:**

1. El Art. 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al **uno coma cinco por mil del monto neto del total del contrato \$172.710.372, es decir, \$259.065,6.- diarios.**
2. La Carta del Contratista de fecha 24 de noviembre de 2021, que informa el término de la obra y solicita recepción provisoria de la Obra "**Construcción Red De Agua Potable Y Alcantarillado Para Villa Chivilcán, Pedro De Valdivia, Temuco**".
3. El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de Terreno y los aumentos de plazo otorgado por Comisión Evaluadora que indica como fecha de término el 15 de septiembre del 2021.
4. El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 09 de diciembre de 2021.

#### **DECRETO:**

1. **Procédase aplicar una multa de \$ 18.393.657,6.- (dieciocho millones trescientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y siete como seis.) a la Constructora ingeniería y Construcción ARJO Limitada y Union Temporal, correspondiente a 71 días corridos por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato suscrito por escritura pública de fecha 06 de noviembre de 2021 entre la unión temporal de proveedores ingeniería y Construcción ARJO Limitada con Gerardo Fernando del Canto Jofré y la Municipalidad de Temuco para la obra "Construcción Red De Agua Potable Y Alcantarillado Para Villa Chivilcán, Pedro De Valdivia, Temuco".**
2. **Notifíquese a Constructora ingeniería y Construcción ARJO Limitada y Union Temporal, con domicilio en calle Antonio Varas N°794, oficina N°18, Temuco, del presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.**



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3. La Dirección de Administración y Finanzas, **procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago final la multa señalada** y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a **Constructora ingeniería y Construcción ARJO Limitada y Union Temporal**.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Por orden del Alcalde

JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CBI/IdelC/CBI

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (CBI)
- Contratista
- Oficina de Partes

